/49F hVLu p5ia qYyl PnQl Zmmj Scc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2017-005448

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 27 de febrero de 2017 08:49

Doctor
**EFRAIN RIVERA ROLDAN**
Alcalde Municipal
Calle 8ª No. 23-87. Palacio Municipal
Municipio de San José del Guaviare (Guaviare)
Teléfono: 310 225 54 31

**Radicado entrada 1-2017-012987**
**No. Expediente 5621/2017/OFI**

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2017-012987 del 22 de febrero de 2017.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

> ***Artículo 140°. Cuentas maestras.*** *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*
>
> *La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)*
>
> *Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de

/49F hVLu p5ia qYyl PnQl Zmmj Scc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: http://www.minhacienda.gov.co; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal b, Anexo 2 "Certificación Bancaria" del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

   - De la cuenta de AIPI, no registra el número del CONVENIO.

En consideración a lo anteriormente expuesto, por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de la cuenta maestra a donde se realizaran los giros de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignación Especial Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envié a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

**MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA**
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Febrero de 2017

Firmado digitalmente por:MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero